

Jeffrey Doe

Maldonado Books for

4th Adam

Artículo 81 la mayoría de edad
Para Contratar matrimonio, Sin embargo
Pueden Contratar el varón Mayor de 16
y la mujer Mayor de 14, siempre que
tenga la autorización que determinen los
Artículos siguientes.

Comentario personal Todas las personas
Pueden Contratar matrimonio, siempre y
cuando tengan la edad adecuada y

Artículo 82 Las autorizaciones deban
ser otorgadas
conjuntamente el padre y la madre
o el que ellos ejerza, solo la patria
potestad
La del hijo adoptivo menor se dará
el padre o la madre adoptante.

Comentario personal

Todos los que se quieren casar Podrán
siempre y cuando los padres firmen

Artículo 83 si no puede obtenerse la
autorización conjunta del
padre y de la madre, por ausencia,
enfermedad u otro motivo, bastará la
autorización de uno de los progenitores y
su consentimiento de los dos

Puede hacerlo le dará el juez de
Primer Instancia el Monicordo
menor.

Comentario personal se podran casar
aun si hay ausencia de los progenitores

Artículo 84 En caso de desacuerdo
de los padres, o de
negativa de la persona llamada a
otorgar la autorización, el Juez puede
concederla cuando los motivos
en que se funde la negativa no fueren
razonables.

Comentario personal Si ninguna de las
progenitores, acepta firmar lo podra hacer
el juez.